GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA (○) LEGISLACIÓN EN LA INGENIERÍA CIVIL

Curso 2017-2018

(Fecha última actualización: 1/06/2017) (Fecha de aprobación en Consejo de Departamento: 22/06/2017)

| MÓDULO | MATERIA | CURSO | SEMESTRE | CRÉDITOS | TIPO |
|---|---------------------------------------|---|--|----------|-------------|
| COMPLEMENTOS OBLIGATORIOS | LEGISLACIÓN EN LA INGENIERÍA CIVIL | 1º | 2º | 3 | Obligatoria |
| PROFESORES ⁽¹⁾ | | | DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.) | | |
| Jesús Bobo Ruiz, grupos A y B Francisco Luis López Bustos, grupo C | | | Jesús Bobo Ruiz Despacho Dpto. Derecho Administrativo, F. Ciencias del Trabajo Francisco Luis López Bustos Dpto. Derecho administrativo, planta 1ª Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada Despacho nº 238. jbobo@ugr.es, fralopez@ugr.es HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGIN. WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS(1) | | |
| | | Jesús Bobo Ruiz Consultar horario por correo electrónico Francisco Luis López Bustos Martes, Miércoles y Jueves, 1° y 2° cuatrimestre de 1 a 15 horas | | | |
| GRADO EN EL QUE SE IMPARTE | | OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR | | | |
| Grado en Ingeniería Civil | | | Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede | | |
| | | | | | |

¹ Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente (∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" (http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/!)



BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)

Derecho Administrativo y Administración Pública. Ordenamiento jurídico. Acto administrativo. Procedimiento administrativo. Responsabilidad patrimonial de la Administración. Expropiación forzosa. Contratación del sector público. Bienes de dominio público. Ordenación del territorio y urbanismo.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Competencias Generales:

CG02 - Comprensión de los múltiples condicionamientos de carácter técnico y legal que se plantean en la construcción de una obra pública, y capacidad para emplear métodos contrastados y tecnologías acreditadas, con la finalidad de conseguir la mayor eficacia en la construcción dentro del respeto por el medio ambiente y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de la obra pública.

CG03 - Conocimiento, comprensión y capacidad para aplicar la legislación necesaria durante el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Competencias Específicas:

• CTSU3 - Conocimiento del marco de regulación de la gestión urbanística.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Conocimiento de las principales estructuras político-administrativas en materia de ingeniería civil en España.
- Conocimiento del marco jurídico-administrativo regulador de la ingeniería civil en España.
- Conocimiento de los principales procedimientos administrativos en materia de ingeniería civil.
- Conocimiento del marco legal que resulta aplicable a las cuestiones de responsabilidad patrimonial de la Administración en materia de ingeniería civil.
- Conocimiento del marco legal aplicable a los sujetos de la expropiación forzosa.
- Conocimiento del marco legal aplicable a los sujetos de la contratación en el sector público.
- Conocimiento del marco legal aplicable a los bienes de dominio público: dominio público viario, dominio público portuario, dominio público hidráulico, dominio público aeroportuario...
- Conocimiento del marco legal aplicable a la ordenación del territorio y a la actividad urbanística.
- Habilidad para dar respuesta a las distintas cuestiones suscitadas por la actividad de ingeniería civil.

•

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- TEMA 1. DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- TEMA 2. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO
- TEMA 3. EL ACTO ADMINISTRATIVO
- TEMA 4. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- TEMA 5. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
- TEMA 6. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA
- TEMA 7. LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
- TEMA 8. LOS BIENES PÚBLICOS
 - 8.1.- Dominio público hidráulico
 - 8.2.- Dominio público marítimo-terrestre



8.3.- Dominio público minero y de hidrocarburos

8.4. -Dominio público de las infraestructuras del transporte

8.4.1. Carreteras

8.4.2. Vías del ferrocarril

8.4.3. Puertos

8.4.4. Aeropuertos

TEMA 9. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO [...]

TEMARIO PRÁCTICO:

Casos prácticos. El Profesor desarrollará durante el curso tres o cuatro de los siguientes supuestos prácticos planteados:

- Práctica 1. Administraciones públicas. Análisis de la estructura, organización y funciones de la Administración pública estatal, autonómica y local en materia de ingeniería civil.
- Práctica 2. Fuentes del Derecho. Aplicación de los principios de jerarquía normativa y competencia.
- Práctica 3. El procedimiento administrativo. Redacción de escritos y/o recursos. Análisis de procedimientos sancionadores seguidos por la Agencia Andaluza del Agua o la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Práctica 4. Responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Análisis de la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª), de 20 octubre 1997, con motivo del desmoronamiento de la presa de Tous en 1982.
- Práctica 5. Expropiación forzosa. Análisis de diversos supuestos enjuiciados por el Tribunal Supremo y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Práctica 6. Contratación en el sector público. Análisis de un expediente de contratación seguido ante el Excmo. Ayuntamiento de Granada relativo a un contrato de concesión de obra pública (aparcamiento subterráneo).

Seminarios/Talleres

- Seminario con el Director y Secretario de la Autoridad Portuaria de Motril
- Seminario con un representante en Granada de la Consejería competente en Obras Públicas, Vivienda y Transportes
- Seminario con un representante de una entidad dedicada al Urbanismo

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

ACERO IGLESIAS, P.: Organización y régimen jurídico de los puertos estatales, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2002. AGÚNDEZ, M. Á. y MARTÍNEZ-SIMANCAS, J. (Dirs.): Cuadernos de Derecho para Ingenieros. Derecho de bienes públicos, La Ley, Madrid, 2009.

BERMEJO VERA, J.: Derecho Administrativo Básico, Civitas, Madrid, última edición.

BERMEJO VERA, J. (dir.): Derecho administrativo. Parte especial: modalidades de actuación administrativa, policía, fomento..., Thomson-Civitas, Cizur Menor (Navarra), última edición.

ESTEVE PARDO, J.: Régimen jurídico de los aeropuertos: servicio público y explotación comercial, Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.

ESTEVEZ GOYTRE, R.: Manual de Derecho urbanístico. Doctrina, legislación y jurisprudencia, Comares, Granada, 2010

FANLO LORAS, A.: Las confederaciones hidrográficas y otras administraciones hidráulicas, Civitas, Madrid, 1996.

FERNÁNDEZ, T. R.: Manual de Derecho Urbanístico, La Ley, Madrid, 2008 (21ª ed.)

GAMERO CASADO, E.: Manuel básico de Derecho Administrativo, Tecnos, Madrid, 2010.

GONZÁLEZ VARAS, S.: Urbanismo y Ordenación del Territorio, Thomson Aranzadi, Navarra, 2003.

JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ, A. y REBOLLO PUIG, M. (dir.) et al.: Derecho urbanístico de Andalucía. Comentarios a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, Tirant lo



Blanch, Valencia, 2003.

LINDE PANIAGUA, E. (Coord.): Parte especial del Derecho Administrativo: La intervención de la Administración en la sociedad, Colex, Madrid, 2007, pp. 563 a 598.

MARTIN REBOLLO, L. y BUSTILLO BOLADO, R.: Fundamentos de Derecho Urbanístico, Aranzadi, Pamplona, 2009.

MARTÍNEZ CARRASCO PIGNATELLI, C.: Carreteras: su régimen jurídico, Montecorvo, Madrid, 1990.

PONS GONZÁLEZ, M y DEL ARCO TORRES, M. Á.: Diccionario de Derecho Urbanístico y de la Construcción, Comares, Granada, 2009 (5ª ed.).

QUINTANA LÓPEZ, T. et al: Derecho urbanístico. Guía teórico-práctica, Tirant lo Blanc, Barcelona, 2011.

SANCHEZ MORON, M (Dir.); BARRANCO, R.; CASTILLO, F.; DELGADO, F.: Bienes Públicos, Tecnos, Madrid, 1997.

ENLACES RECOMENDADOS

- www.boe.es
- www.noticias.juridicas.com
- www.iustel.com
- www.tirantonline.com
- www.westlaw.es

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará la plataforma PRADO 2. http://swad.ugr.es

La información se encontrará igualmente en la página web del Departamento: http://derad.ugr.es/

METODOLOGÍA DOCENTE

1. Clases magistrales

Sobre la base del trabajo previo del alumno en casa con los materiales entregados, las clases magistrales estarán dirigidas fundamentalmente a aproximar al alumno a las cuestiones abordadas en los distintos temas que conforman el programa de la asignatura

2. Clases prácticas

En estas clases se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos, tratándose con ello, no solo de aproximar al alumno a los problemas reales que la práctica se suscita, sino también, y sobre todo, de enseñar a aquél a trasladar a la práctica los conocimientos y las competencias adquiridos

3. Resolución de supuestos prácticos individualmente o en grupos reducidos

El alumno deberá resolver, unas veces individualmente, otras en grupos reducidos, los casos prácticos que el profesor encomiende realizar, casos que podrán ser posteriormente objeto de debate en clase

4. Seminarios y conferencias especializadas

Se organizarán seminarios y conferencias de asistencia obligatoria sobre algunos de los temas del programa considerados de especial relieve

5. Tutorías especializadas presenciales o a través de Internet

A través de la plataforma PRADO 2 se podrán fijar sesiones de tutorías especializadas para comentar casos o dudas

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Con objeto de evaluar los conocimientos y las competencias adquiridos por el alumno, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionándose aquellas técnicas de evaluación que se consideren más adecuadas para la asignatura en cada momento.



Evaluación continua.

La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Administrativo estará integrada por la suma de la nota correspondiente a la asistencia activa a clase, las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en las pruebas objetivas de conocimiento.

La puntuación obtenida en las pruebas objetivas de conocimiento representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, asistencia activa a clase, lecturas obligatorias, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en las pruebas objetivas de conocimiento, y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso académico. La asignatura se entenderá superada si se obtienen las puntuaciones exigidas en cada parte. En consecuencia, no se guardará para las convocatorias extraordinarias las materias parciales superadas.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

En cada grupo, el Profesor concretará los criterios de evaluación expuestos, aprobados de forma oficial por el Consejo de Departamento de Derecho Administrativo.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

• Evaluación única final.

Podrán acogerse aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa.

En esta convocatoria, la prueba objetiva de conocimiento comprenderá una parte teórica y una práctica sobre el contenido de la asignatura conforme al programa oficial de la asignatura que corresponda.

| INFORMACIÓN ADICIONAL | | |
|-----------------------|--|--|
| | | |

